

República de Chile Provincia de Linares Departamento Jurídico

PARRAL

1 4 JUL. 2014

DECRETO EXENTO Nº 3688

VISTOS:

- 1).- El Convenio Ad-Referéndum N° 10 de 30 de Mayo de 2014 para la conservación de Caminos, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule y la ilustre Municipalidad de Parral
- **2).** El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- **3).** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE, en todas sus partes el Convenio Ad-Referéndum N° 10 de 30 de Mayo de 2014, de trabajos de conservación de caminos "por la Modalidad de Administración Directa" correspondiente al Puente Avejares suscrito con fecha 30 de Mayo de 2014, entre la DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD, representada por su Director Regional (S) Sr. HECTOR ZUÑIGA CASTILLO y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representado por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉZCASE, que La dirección en conjunto con la municipalidad de Parral, ejecutaran los trabajos de Conservación "por la modalidad de Administración Directa" correspondientes a las operaciones que se detallan a continuación: Puente Avejares, costado Norte del Rio Bullileo, Reparación Puente Avejares (21m)
- 3.- ESTABLÉZCASE, que el presupuesto total de los trabajos mencionados en la clausula precedente, asciende a la suma de veinticinco millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos sesenta y seis pesos (\$ 25.426.866).-
- **4.- ESTABLÉZCASE**, El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

La Dirección : 66.51 % \$ 16.910.236
La Municipalidad : 33.49 % \$ 8.516.630
TOTAL : 100 % \$ 25.426.866

5.- ESTABLÉZCASE, que los aportes en dinero se materializaran mediante un cheque nominativo y cruzado extendido por la llustre Municipalidad de Parral a nombre de "ministerio de Obras Publicas". La forma de rendición de los recursos será mensual, conforme a lo estipulado en Resolución 759/2003 de la CGR.-

6.- ESTABLÉZCASE, el presente convenio tiene plena validez a partir del 05 de Junio de 2014, fecha en la cual fue aprobado por resolución del Secretario Regional Ministerial de obras Publicas de la Región del Maule.

5.- IMPÚTESE, que el gasto que representa el presente convenio al Ítem 215-24-03-099 (2-29-1), del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

VICTOR TRONCOSO OLIVARES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ECH/pvc DISTRIBUCIÓN

MUDADO

SECRETARI

- 1.- Oficina de Partes 2.- Dirección Finanzas

4.-SECPLAN

3.- Dirección Juridica

ADMINISTRATORAN PAMINO HERNANDEZ MUNICIPALA DE MUNICIPAL